

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
CIUDAD

Ref	Asunto	No de Radicacion	03 69234
Trámite	Patente		
Evento	Registro		001
Folios			
Patente	UN NUEVO PRODUCTO PARA EL COMBATE DE GARRAPATAS Y EL PROCESO PARA LA PREPARACION		
Solicitante	CARLSON INTERNATIONAL INC		

CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO

MAURICIO JARAMILLO C, abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 80'421,942 de Usaquén, y de la Tarjeta Profesional No 74,555 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi carácter de apoderado de la sociedad **CARLSON INTERNATIONAL INC**, por medio del presente escrito contesto el requerimiento que fue notificado a través del listado del día 11 de Septiembre de 2003, y que consta en Auto expedido por esa Superintendencia

Por medio de este requerimiento se solicita

- Aportar el poder debidamente otorgado a abogado titulado, y conforme a los artículos 65 y 84 del C P C
- Documento en el cual conste la cesión del inventor al titular
- Indicar el lugar de constitución de la Sociedad Solicitante
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad titular de la oposición

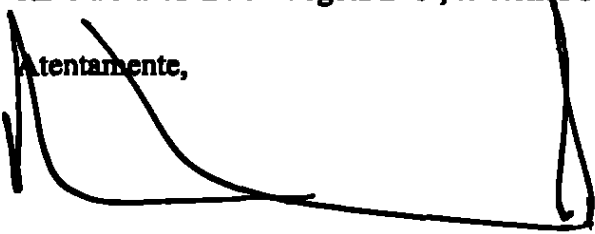
Al respecto me permito informarle que

- Poder debidamente otorgado por el Representante Legal la sociedad **CARLSON INTERNATIONAL**, con la respectiva presentación personal ante notario
- El documento en el cual consta la cesión del inventor el señor **BRUCE ZBIG VAN AKEN WOLF** a la sociedad titular de la solicitud **CARLSON INTERNATIONAL**
- El lugar de constitución de la sociedad titular del Registro es la **Ciudad de Panamá, Panamá**
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad **CARLSON INTERNATIONAL**

NOTIFICACIONES

Para efecto de las notificaciones que por disposición del artículo 50 del Decreto 02 de 1984 debe hacer su despacho, informo que mi representado y el suscrito recibiremos las notificaciones en la secretaria de su despacho o en mi oficina de abogados, situada en la carrera 9 # 73-24 de Bogotá D C , teléfonos 3107055 y 3105066, y fax 3106646

Atentamente,



MAURICIO JARAMILLO C
C C No 80'421,942 de Usaquén
T P No 74,555 del C S.J

Adjunto lo anunciado

PODER	POWER OF A ATTORNEY
Yo(nosotros), abajo firmado (s)/ I (we), the undersigned CARLSON INTERNATIONAL INC Domiciliado(s) en / of Panama, Republica de Panama	
Por el presente conferimos poder a GOMEZ PINZON & ASOCIADOS y/o Mauricio Jaramillo Campuzano y/o Paula Samper Salazar y / o Patricia Arrázola Bustillo y/o José Luis Suárez Parra Domiciliados en Bogotá Colombia para, obtener la protección de mi (nuestra) propiedad industrial contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo(amos) a los dichos apoderados para que me (os) representen ante cualesquiera entidades o personas ejerzan o no jurisdicción especialmente ante las del orden administrativo contencioso- administrativo y judicial en todo lo concerniente a los siguientes asuntos a) Obtención de patentes de invención modelos de utilidad y diseños industriales el registro de marcas de fábrica, colectivas defensivas de servicio lemas comerciales nombres comerciales, enseñas denominaciones de origen nombres de dominio, registros sanitarios variedades vegetales Y registros de todo tipo ante el ICA (Instituto Colombiano Agropecuario) su renovación traspaso cambio de nombre o domicilio cancelación voluntaria y el registro de licencias de uso de esos derechos b) Las acciones de competencia desleal protección del consumidor, oposiciones cancelación administrativa o judicial nulidad medidas cautelares concesión de licencias la tutela la protección de secretos industriales, y en general los juicios civiles penales administrativos o contencioso-administrativos relacionados con estos derechos acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan Y para que en todos los asuntos arriba determinados puedan sustituir este mandato, transigir conciliar admitir los hechos del proceso desistir cancelar recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficiosos	Hereby grant to GOMEZ PINZON & ASOCIADOS and / or Mauricio Jaramillo Campuzano and/or Paula Samper Salazar and / or Patricia Arrazola Bustillo and/or José Luis Suarez Parra domiciled at Bogotá, Colombia, Power of Attorney to obtain protection of my (our) industrial property and against the unfair competition for which purpose I (we) authorize the said attorneys to represent me (us) before any authorities or persons with or without jurisdiction, especially those administrative administrative contentious and judicial in all matters concerning the following a) Obtainment of patents, utility models and industrial designs, the registration of trademarks collective, defensive and service marks slogans commercial names, trade emblems denominations of origin domain names, public health registrations, vegetal varieties and all kind of registrations before the ICA (Instituto Colombiano Agropecuario) its renewal assignment, change of name or domicile voluntary cancellation, and the registration of licenses of use of the above rights, b) Actions of unfair competition protection to the consumer oppositions, administrative or Court cancellation, nullity infringement granting of licenses the action for writ mandamus the protection of trade secrets and in general the civil penal and administrative suits relating to those rights, actions and suits instituted by me (us) or against me (us) And that in all the above matters they may substitute this Power of Attorney, compromise, ratify or annul any act of representatives without a power of attorney
Dado y firmado hoy / Given and signed this 25th day of August, 2003. En/in Panama, Republic of Panama  <i>[Signature]</i> L. de Núñez Presidente  <i>[Signature]</i> Ana Montalvo Secretaria 10 SET 2003 JUAN MANUEL L. ROJAS MORA NOTARIO	

Yo, Lic. Raúl A. Adames Franceschi, Notario Público Undécimo
del Circuito de Panamá, con Cédula Numero 4-1-19-2253

CERTIFIC

Que dada la certeza de la identidad de(los) sujeto(s) que
firmó(firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son)
auténtica(s) (Art 1730 C, C, Art 822 C.J)

Panamá, 26 AGO 2003


Licdo. Raúl A. Adames Franceschi
Notario Público Undécimo
223



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

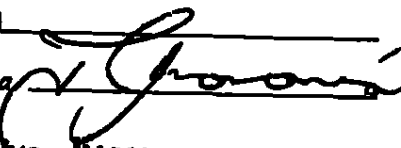
- 1 En Panamá el presente documento público
- 2 ha sido firmado por RAUL ADAMES FRANCESCHI
- 3 quién actúa en calidad de Notario
- 4 y está revestido del sello / timbre de Notaría Pública
Undécimo del Circuito de Panamá

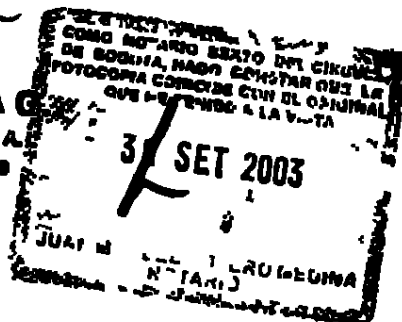
CERTIFICADO

- 5 En el Ministerio de Relaciones Exteriores el día 27/08/2003
se ha certificado de Autenticaciones y Legalizaciones
ajo el número 223/cdeo/118973

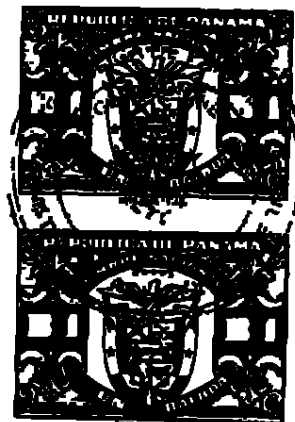


10 Firma


LIC. JUAN J. CHAVARRÍA
Jefe de Autenticación y Legalización A.
Ministerio de Relaciones Exteriores



56



62
57

DECLARACION DEL INVENTOR CON CESION

Yo, **BRUCE ZBIG VAN AKEN WOLFF**, abajo firmante, de nacionalidad Brasileira, mayor de edad domiciliado en Brasil declaro bajo juramento ser el **ÚNICO Y VERDADERO** inventor de la Patente para un nuevo producto para el combate de garrapatas y el proceso para la preparacion

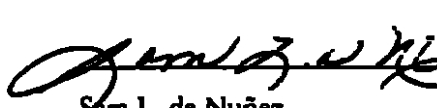
Declaro asi mismo, que cedo y transfiero sin reserva ni limitacion alguna a favor de la empresa **CARLSON INTERNATIONAL INC** empresa domiciliada en Panama, Republica de Panama, todos los derechos inherentes a dicha patente y que la cesionaria queda facultada para solicitar en su nombre la patente correspondiente

Yo, **SARA L. DE NUÑEZ**, en mi caracter de Presidente de la empresa **CARLSON INTERNATIONAL INC** declaro Que en su nombre y representacion, aceptamos la cesion de la patente que por medio del presente documento se le hace

En la ciudad de Panama, a los 25 dias del mes de agosto de 2003


BRUCE ZBIG VAN AKEN WOLFF

CEDENTE


Sara L. de Nuñez
Presidente
CARLSON INTERNATIONAL INC
CESIONARIA



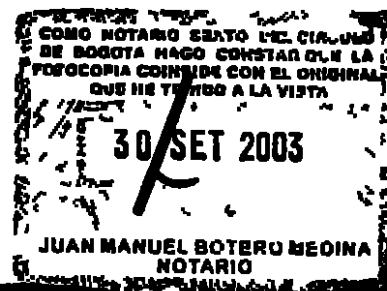
Yo, **Lic. Raúl A. Adames Franceschi**, Notario Público Undécimo del Circuito de Panamá, con Cédula Número 4-139-2253

CERTIFICO

Que dada la certaza de la identidad de(los) sujeto(s) que firmó(firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s) (Art 1730 C, C , Art 822 CJ)

Panamá, 26 AGO 2003


Licdo. Raúl A. Adames Franceschi
Notario Público Undécimo
224





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1 En Panamá el presente documento público
- 2 ha sido firmado por RAUL ADAMES FRANCESCHI
- 3 quién actúa en calidad de Notario
- 4 y está revestido del sello / timbre de Notaría Pública
Undécima del Circuito de Panamá

CERTIFICADO



Relaciones Exteriores 6 el día 27/08/2003

Director de Autenticaciones y Legalizaciones

bajo el número 228 cdeo/118973

10 Firma

Lic. JUAN J. CHAVARRIA

Jefe de Autorización y Legalización A.L.

Ministerio de Relaciones Exteriores
COMO NOTARIO BASTO C. I. C. UNO
SE SOBOTA, HAGO CONSTAR QUE LA
FOTOCOPIA CONCORDA CON EL ORIGINAL
QUE ME ENVIÓ A LA 11-11-03

31 SET 2003

JUAN MANUEL BUSTRO MEDINA
NOTARIO

CON VISTA A LA SOLICITUD 684199
C E R T I F I C A

QUE LA SOCIEDAD .

CARLSON INTERNATIONAL INC
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 386684 DOC 154993 DESDE EL
VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ,
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS SUSCRIPTORES SON
(1) MONICA EFFIO TAPIA
(2) MINERVA TAPIA

- QUE SUS DIRECTORES SON
1) SARA L DE NUNEZ
2) ANA GRACIELA E MONTALVO
3) LORENA LEE
4) JOAO PIRES DE REZENDE, JUNIOR

QUE SUS DIGNATARIOS SON
PRESIDENTE
TESORERO
SECRETARIO

SARA L DE NUNEZ
LORENA LEE
ANA GRACIELA E MONTALVO

QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA
EL PRESIDENTE O CUALQUIERA OTRA PERSONA QUE DESIGNE

QUE SU AGENTE RESIDENTE ES MONICA EFFIO TAPIA

QUE SU CAPITAL ES DE *****4,137,795 00 DOLARES AMERICANOS

DETALLE DEL CAPITAL

EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES DE CUATRO MILLONES, CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES AMERICANOS (EUA\$4,137,795) DIVIDIDO EN CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (4,137,795) ACCIONES QUE PODRAN SER NOMINATIVAS O AL PORTADOR, INTERCAMBIABLES LAS UNAS POR LAS OTRAS CON UN VALOR NOMINAL DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (EUA\$1 00) CADA UNA

QUE SU DURACION ES PERPETUA
QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA , EL VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES A LAS 09 53 58, A M

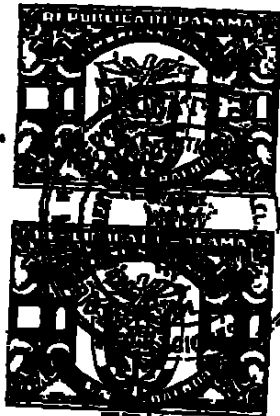
TA ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B/ 30 00
COMPROBANTE NO 684199
NO CERTIFICADO S ANONIMA - 494377
FECHA Jueves 28, Agosto DE 2003
// ROZAR //



Leda Irma I Garcia P 30
CERTIFICADORA

Presidente

Secretaria



65
60
1
1



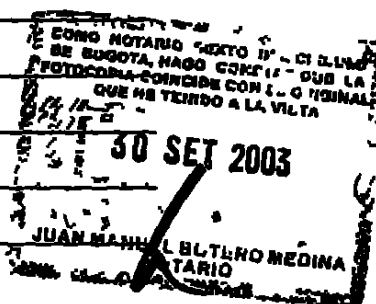
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1 En Panamá el presente documento público

2 ha sido firmado por IRMA I. GARCIA P

3 quién actúa en calidad de CERTIFICADORA.

4 y está revestido del sello / timbre de REGISTRO PUBLICO.



CERTIFICADO

5 En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6 el día 29/8/2003.

7 por DIRECTOR DE AUTENTICACIONES Y LEGALIZACIONES.

8 bajo el número NR/119171

30/SS

10 Firma

MARIA TIERRA CATANI

Director de Autenticaciones y Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores





2do EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 66

Radicación no 03-068234

Concepto Técnico no 61

Clasificación Internacional de Patentes A01N 25/04, A61K 31/71, C07H 15/22

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e)
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art 26-b)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art. 26- h)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art.26-l)
- SI ☒ NO ☐ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS SI ☒ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

*** Nuevas reivindicaciones folios 54-57**

EXAMINADOR TÉCNICO
202052

Bogotá D C , Enero 26 de 2004



Folio 67

2020
Bogotá DC

Doctor
MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO
Apoderado
CARLSON INTERNATIONAL, INC

REFERENCIA:	Radicación No	03-069234
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No	69
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión, posterior a la fecha 12/02/2005

Cúmplase
Dado en Bogotá DC, 29 FNE 2004


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202052